





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

2. El incremento de gasto corriente se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al municipio, y no afectará al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación, ni supondrá un incremento de la asignación inicial del municipio, ni de la aportación de la Comunidad de Madrid.
3. El incremento que se solicite del gasto corriente no podrá superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio.
4. Los ayuntamientos podrán solicitar la baja de las actuaciones que cuenten con resolución de alta pero que no se encuentren entre los supuestos de inclusión para la terminación y liquidación de acuerdo con este Decreto, siempre que no hayan sido adjudicadas ni se haya aprobado el gasto en el caso de un contrato menor, ni se haya realizado ninguna actuación de la que puedan derivarse obligaciones o responsabilidades de índole económica o de cualquier otro tipo. Dicho extremo deberá certificarse por el fedatario público del ayuntamiento en el caso de que le corresponda la gestión.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, vengo a proponer al Pleno que:

**Primero:** Solicitar que, del porcentaje de la asignación inicial de este Ayuntamiento del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, se destine un 25 por ciento adicional (872.943,42€) para gasto corriente.

**Segundo:** Notificar a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

En El Escorial, a 15 de julio de 2020

